RESOLUCIÓN NÚMERO 3336-2026-DNMySC
(de 2 de noviembre de 2026)

Por la cual se aprueba la "Guía para la Gestión de la Contratación y Desembolso en el Estado Emergencia Nacional".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de "Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley". Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que de acuerdo con el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a los preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general.

Que la "Guía para la Gestión de la Contratación y Desembolso en el Estado Emergencia Nacional", fue revisada, consultada y discutida por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la "Guía para la Gestión de la Contratación y Desembolso en el Estado Emergencia Nacional".

SEGUNDO: Esta guía aplica a las unidades administrativas, técnicas y operativas de las entidades que intervengan en la ejecución de este documento.

TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018 y Resolución No.2307-DNFG de 20 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEL FLORES
Contralor General

JORGE ISAAC ESCOBAR
Secretario General AD-HOC

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DESEMBOLSO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

(2026-0.02-072)

Noviembre de 2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN SUPERIOR

ANEL FLORES
Contralor General

OMAR CASTILLO
Subcontralor General

MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

HÉCTOR R. SANDOVAL B.
Director

CÉSAR G. CASTRO T.
Subdirector

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FERNÁN L. ADAMES E.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

JORGE ISAAC ESCOBAR
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

LURISOL GONZÁLEZ SANTOS
Subdirectora

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EQUIPO TÉCNICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

JOSÉ A. CASTILLO Q.
Asistente Ejecutivo

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe

CRISTIAN FONSECA
Supervisor

CARLA DELGADO CORRO
Analista

YULAIBYS PAZ
Analista

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	vi
I. GENERALIDADES	1
A. Objetivo del Documento	1
B. Base Legal	1
C. Ámbito de Aplicación	2
II. MEDIDAS DE CONTROL	3
III. PROCEDIMIENTO	4
A. Procedimiento para la Contratación en el Estado de Emergencia	4
Mapa del Proceso	5
B. Procedimiento para el Desembolso al Contratista	6
Mapa del Proceso	7
ANEXO	8

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en adelante CGR, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, ha desarrollado la "Guía para la Gestión de la Contratación y Desembolso en el Estado de Emergencia Nacional".

Este documento se estructura en tres secciones principales: Capítulo I, detalla las Generalidades: Objetivo del Documento, Base Legal, Ámbito de Aplicación; Capítulo II, establece las Medidas de Control; Capítulo III, se desarrollan los Procedimientos con sus respectivos Mapas del Proceso y, por último, el Anexo.

Como práctica institucional, el presente documento no tiene la finalidad de establecer pautas inflexibles, sino de servir como instrumento sujeto a revisión y mejora continua. En este sentido, la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad mantiene su disposición a evaluar las recomendaciones que surjan durante su aplicación, como resultado de modificaciones en las leyes, normas, estructuras organizativas u otras circunstancias que así lo ameriten. Por lo tanto, se solicita que dichas recomendaciones sean remitidas a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República, para su análisis y consideración.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

I

I. GENERALIDADES

A. Objetivo del documento

Establecer la gestión de las contrataciones y desembolso en el estado de emergencia nacional.

B. Base Legal

1. Constitución Política de la República de Panamá.

2. Ley 32 de 8 de noviembre de 1984. Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Publicada en la Gaceta Oficial N° 20,188 de 20 de noviembre de 1984.

3. Ley N°38 de 31 de julio de 2000. Que aprueba el Estatuto el Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Publicada en Gaceta Oficial N°24,109 de 2 de agosto de 2000.

4. LEY N° 6 de 22 de enero de 2002. "Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Habeas Data y dicta otras disposiciones". Publicada en Gaceta Oficial N°24476 de 23 de enero de 2002.

5. TEXTO ÚNICO de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. Que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.29107-A de 7 de septiembre de 2020 y sus modificaciones.

6. Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020. Que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, modificado por Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022. Publicado en la Gaceta Oficial Digital N° 29112 de 14 de septiembre de 2020 y Gaceta Oficial Digital No.29607-A de 25 de agosto de 2022, respectivamente.

7. Decreto N° 214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá". Publicado en la Gaceta Oficial N°23,916 de 26 de octubre de 1999, N°23,946 de 14 de diciembre de 1999 y N°24,380 de 4 de septiembre de 2001.

8. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018. Por el cual se actualiza la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de esa Dirección. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018.

9. RESOLUCIÓN DE GABINETE N°108 de 10 de octubre de 2026. Que declara el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial No.30631 de 10 de octubre de 2026.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

10. RESOLUCIÓN DE GABINETE N°129 de 27 de octubre de 2026. Que modifica la Resolución de Gabinete N°108 de 10 de octubre de 2026, Que declara el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial Digital No.30643 E de 27 de octubre de 2026.

11. Resolución Número 1858-2025-DNMySC de 2 de junio de 2025. "Por la cual se traslada el Departamento de Fianzas y Pólizas de Seguros del Estado de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica a la Dirección Nacional de Fiscalización General y se actualiza la estructura organizativa y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Fiscalización General de la Contraloría General de la República". Publicada en Gaceta Oficial Digital No.30307 de 24 de junio de 2025.

C. Ámbito de Aplicación

Esta guía será aplicable a las unidades administrativas, técnicas y operativas de las entidades que intervengan en la ejecución de este documento.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

II. MEDIDAS DE CONTROL

1. Las entidades ejecutoras deben cumplir con el instrumento normativo emitido por el Órgano Ejecutivo, el cual rige todas las actuaciones institucionales en el marco del Estado de Emergencia declarado.

2. Toda gestión efectuada mediante el Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia se realizará con estricto apego a la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las actuaciones institucionales.

3. La plataforma tecnológica "Panamá Conecta" es la herramienta informática mediante la cual las entidades ejecutoras solicitarán la asignación de fondos durante el Estado de Emergencia declarado.

4. La plataforma tecnológica "Panamá Conecta" debe garantizar que los registros, la trazabilidad y los documentos generados en la misma sean íntegros e inalterables.

5. Toda gestión bajo el Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia debe registrarse, validarse y publicarse en la plataforma "PanamaCompra".

6. Las entidades ejecutoras tienen la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General de la República, en la forma y en el plazo que esta determine.

7. La Contraloría General de la República, a través de las direcciones respectivas, podrá realizar verificaciones en el sitio sobre el uso y manejo de los recursos asignados para atender las contrataciones realizadas a través del Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

III.PROCEDIMIENTO

A. Procedimiento para la Contratación en el Estado de Emergencia

1. Entidad Ejecutora

   Completa la solicitud y el cronograma de desembolso en la plataforma "Panamá Conecta".

2. Ministerio de Economía y Finanzas

   Valida la información y documentación. Asigna recursos en el fideicomiso y registra la aprobación en la plataforma "Panamá Conecta".

3. Entidad Ejecutora

   Recibe aprobación y realiza el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia según Ley de Contrataciones Públicas, vigente.

   Confecciona contrato u orden de compra y gestiona las firmas.

   Nota: En los casos de obras, el contrato se realizará de acuerdo con los costos según región y tipo de obra validado por la entidad ejecutora.

   Envía a la Contraloría General de la República (CGR) el contrato u orden de compra.

4. Contraloría General de la República

   Recibe el contrato u orden de compra y realiza el examen de control previo en atención a la delegación establecida.

   Refrenda el contrato u orden de compra y envía a la entidad ejecutora.

   Nota: Valida la información de la documentación en "Panamá Conecta".

5. Entidad Ejecutora

   Recibe y revisa el contrato u orden de compra.

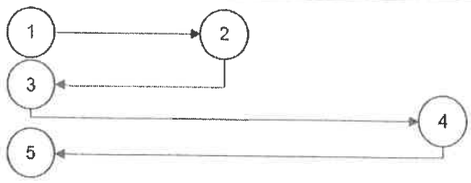
   El contratista entrega los bienes, servicios o ejecuta la obra según lo estipulado en el contrato.

   Genera, según sea el caso, el Acta de Recibo Sustancial de Obra o Acta de Aceptación Final de Obra, Informe de Aseguramiento de la Calidad. En los casos de bienes y servicios, el Acta de Recibido a Satisfacción.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa del Proceso

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EN EL ESTADO DE EMERGENCIA		
ENTIDAD EJECUTORA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



MAPA DEL PROCESO	
1	PRESENTA LA SOLICITUD Y EL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO EN PANAMA CONECTA.
2	ASIGNA LOS RECURSOS Y REGISTRA LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA.
3	REALIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ADQUISICIONES DE EMERGENCIA. CONFECCIONA EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
4	REFRENDA EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
5	GENERA SEGÚN SEA EL CASO EL ACTA DE RECIBO SUSTANCIAL DE OBRA, ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE OBRA, INFORME DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN LOS CASOS DE BIENES O SERVICIOS ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

B. Procedimiento para el Desembolso al Contratista

1. Entidad Ejecutora

   Recibe del contratista la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia y los documentos sustentadores.

   Autoriza la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia.

   Envía a la Contraloría General de la República la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia y los documentos sustentadores.

2. Contraloría General de la República (CGR)

   Recibe la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia y los documentos sustentadores. Realiza el examen de control previo en atención a la delegación establecida.

   Refrenda la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia.

   Notifica a través del medio electrónico habilitado al MEF el refrendo para que se ejecute el pago.

   Nota: Envía a la Entidad Ejecutora la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia y los documentos sustentadores para registro en "PanamaCompra" y archivo.

3. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

   Recibe a través del medio electrónico habilitado, la Gestión de Cobro contra el Fideicomiso Fondo de Emergencia.

   Emite y firma la Orden de Desembolso.

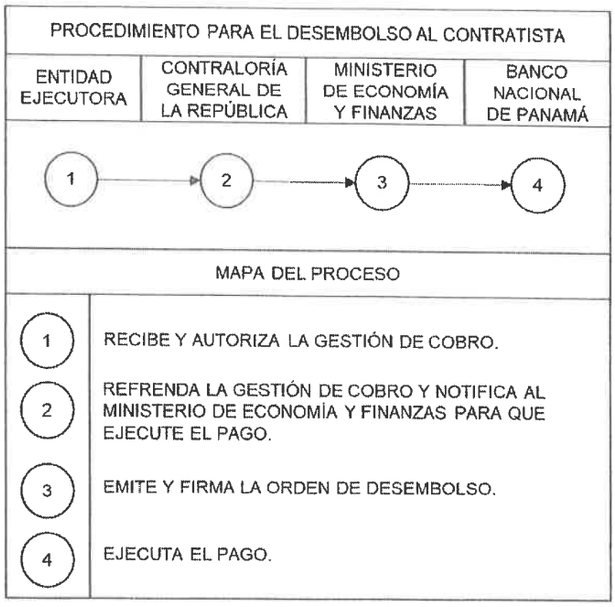
   Notifica al Banco Nacional de Panamá el trámite para que ejecute el pago al contratista.

4. Banco Nacional de Panamá (BNP)

   Recibe la Orden de Desembolso y ejecuta el pago al contratista.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa del Proceso



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

9

CIRCULAR MEF-2026-67074 de 14 de octubre de 2026
Priorización de Gastos durante el Estado de Emergencia Nacional.

GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Despacho del Ministro

CIRCULAR
MEF-2026-67074

PARA. Presidenta de la Asamblea Nacional, Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ministros de Estado, Magistrado Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal General de Cuentas, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, Magistrado Presidente del Tribunal Administrativo Tributario, Magistrado Presidente del Tribunal Administrativo de Contrataciones Publicas, Fiscal General Electoral, Rectores de Universidades, Defensora del Pueblo, Superintendentes, Secretarios Ejecutivos, Gerentes Generales y Administradoros de las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros.

DE: **Felipe E. Chapman**
Ministro

Anel H. Flores De La Lastra
Contralor General de la República

FECHA: 14 de octubre de 2026

ASUNTO: Circular - Priorización de gastos durante el Estado de Emergencia Nacional

---

Ante la crisis humanitaria que enfrenta el país a raíz de los movimientos telúricos del 9 de octubre de 2026 y la declaración del Estado de Emergencia Nacional contenida en la Resolución de Gabinete No. 108 de 10 de octubre de 2026, la atención de las necesidades de la población afectada constituye la prioridad institucional.

Para coordinar esta respuesta, se ha designado a la Lic. **Rubilú Rodriguez, Directora de Políticas Públicas y Análisis Socioeconómico**, quien, junto con el equipo a su cargo, será responsable de centralizar y coordinar las gestiones del MEF relacionadas con esta emergencia, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de las demás direcciones

Mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, todas las direcciones y unidades administrativas deberán **revisar sus gastos presupuestados, compromisos pendientes y nuevas solicitudes de gasto**, para determinar cuáles son indispensables, cuáles requieren atención inmediata y cuáles pueden posponerse o reprogramarse.

En particular, deberán reevaluarse los **gastos relacionados con viajes, conferencias, capacitaciones, adquisiciones de insumos y otros gastos no esenciales**, aplicando criterios de necesidad, austeridad, eficiencia y pertinencia institucional. El objetivo es priorizar los recursos necesarios para atender la emergencia, sin interrumpir los servicios esenciales ni incumplir las obligaciones institucionales.

FIRMADO QR

Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas.
Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.

CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Despacho del Ministro

Las gestiones relacionadas con la emergencia **tendrán prioridad sobre los asuntos ordinarios que puedan posponerse**. Todas las direcciones y unidades administrativas deberán coordinar estas gestiones con la Dirección de Políticas Públicas y Análisis Socioeconómico y brindar oportunamente el apoyo y la información que se requiera.

Para efectos de coordinación, podrán comunicarse al correo emergenciasismo2026@mef.gob.pa o al WhatsApp institucional **+507 6965-6483**.

Las asignaciones de recursos a las entidades serán comunicadas a la Contraloría General de la República para la dinamización y agilización de los trámites que se generen.

Todas las actuaciones relacionadas con la asignación y ejecución de recursos públicos para atender la emergencia deberán desarrollarse bajo estrictos criterios de **transparencia, eficacia, eficiencia y responsabilidad**, garantizando los debidos controles, la documentación de sustento, la trazabilidad de los recursos y la rendición de cuentas.

Contamos con su compromiso y colaboración para brindar una respuesta oportuna, coordinada y responsable a la población afectada.

FEGH/EMS/fla

CÓDIGO QR

Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental - TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas.
Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.

CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA DE PANAMÁ

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE8C84660DFC**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta